



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

A solicitud presentado por la Sra.: **MARIA COLQUE SIZA** con C.I. **4547957.**, requiere la Aprobación del Proyecto de Urbanización denominado "**COLINAS DEL SUR**", acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana de Yapacani del Municipio de Yapacani y cumpliendo con las normas técnicas urbanísticas municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

La **Urbanización "COLINAS DEL SUR"**, se encuentra ubicado en la Zona Sur Oeste del Área Urbana de Yapacani, Distrito III, J.V.: 281, Mza. 1, Lote 1, con una superficie Según Mensura es de 262263.80 m² y Superficie Según Título es de 262011.27 m². EL bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N.º 7.04.3.01.0023537 VIGENTE bajo el Asiento A-I de fecha 24/03/2026, a nombre de **MARIA COLQUE SIZA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I numerales 6) y 10), define las competencias exclusivas de un Gobierno Autónomo Municipal, y el carácter normativo del Concejo Municipal concordantes con el Artículo 28 Núm. 6, Art. 39 Núm. 4 de la Carta Orgánica Municipal, de fecha 20 de noviembre del año 2016.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), párrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y Servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Que, la Ley Municipal N° 019, de fecha 29 de agosto del año 2014, el cual en su Artículo 1.- Expresa que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "YAPACANI" perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.

Que, La Resolución Ministerial N°077/2016 de fecha 27 de mayo 2016, De Homologación de Área Urbana"; establece en su artículo Primero. - HOMOLOGAR la delimitación del Área Urbana de Yapacani, perteneciente al área dispersa del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Municipal N° 019 de 19 de agosto de 2014, promulgada el 22 de agosto de 2014.

Que, La Ley Municipal No. 225 Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.

Por el Informe Técnico **GAMY. DMOT.OF. N.° 69/2026** de fecha 01 de Abril de 2026 años, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (**JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR**), establece En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN COLINAS DEL SUR", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento con una superficie de 15376.97 m² haciendo un 6.39%, área verde con una superficie de 3991.45 m² haciendo un 1.66%, Área de Vías



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

con una superficie de 69650.82 m² haciendo un 28.95% y Área Útil con una superficie de 151579.64 m² haciendo un 63.00%. La superficie Total Urbanizable es de 240598.88 m². Correspondiente al 100%.

El predio cuenta con área de protección con una superficie de 21664.92 m² y la superficie total del predio es de 262263.80 m².

Por el Informe Jurídico G.A.M.Y. D.O.T. U.A.L.M.sc.M.A.L. N.º 08/2026 de fecha 01 de Abril de 2026, emitido por Msc. Maribel Alba Lopez (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial), establece y recomienda De acuerdo al Informe Técnico, GAMY. DMOT. OF. N.º 69/2026 de fecha 01 de Abril de 2026, emitido por el Lic. Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR), establece que En cumplimiento a la revisión del proyecto de la "URBANIZACIÓN COLINAS DEL SUR", desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, revisión del anteproyecto e inspección del replanteo. Se concluye que la urbanización cumple con la Ley Municipal 225/2020, dejando cesión en área de Equipamiento con una superficie de 15376.97 m² haciendo un 6.39%, área verde con una superficie de 3991.45 m² haciendo un 1.66%, Área de Vías con una superficie de 69650.82 m² haciendo un 28.95% y Área Útil con una superficie de 151579.64 m² haciendo un 63.00%. La superficie Total Urbanizable es de 240598.88 m². Correspondiente al 100%.

El predio cuenta con área de protección con una superficie de 21664.92 m² y la superficie total del predio es de 262263.80 m².



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

24 ABR 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Hora: 8:40 am

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No:.... **000764**

URBANIZACIÓN "COLINAS DEL SUR"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** el proyecto de **URBANIZACIÓN "COLINAS DEL SUR"**, ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacani, Área Urbana de Yapacani, Distrito III, J.V.: 281, Zona Sur Oeste, MZA 1, LOTE N° 1, **cuenta con una superficie Urbanizable de 240598.88m²**, y desde el cambio de uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico, con una superficie Según Mensura es de 262263.80 m² y Superficie Según Título es de 262011.27 m². El bien inmueble se encuentra debidamente registrado en oficinas de Derechos Reales con la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0023537 VIGENTE bajo el Asiento A-1 de fecha 24/03/2026 a nombre de **MARIA COLQUE SIZA**.

De acuerdo al plano de la urbanización el mismo que está comprendida **DENTRO DEL ÁREA URBANA DE YAPACANI**, aprobada mediante **Ley Municipal N° Ley Municipal N° 019**, de fecha 29 de agosto del año 2014, del Municipio de Yapacani, provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, por el órgano legislativo municipal de Yapacani y **Homologado mediante la Resolución Ministerial N° N°077/2016** de fecha 27 de Mayo 2016.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies en:

a) **DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2 DE LAS ÁREAS DE CESION:**

■ **ÁREAS DE CESIONES**

DETALLE	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área de Equipamiento	15376.97	6.39
Área Verde	3991.45	1.66
Área de Vías	69650.82	28.95
Total Cesión	89019.24	37.00

■ **ÁREA DE EQUIPAMIENTO Y AREA VERDE**

DETALLE	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área de Equipamiento	15376.97	6.39
Área Verde	3991.45	1.66



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 31	
Nro. LOTES	SUP. M2
A. EQUIP. 1	15376.97
TOTAL	15376.97

MANZANA No. 14	
Nro. LOTES	SUP. M2
A. VERDE 17	3991.45
TOTAL	3991.45

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

DETALLE	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área de Vías	69650.82	28.95

Avenidas y las calles aperturadas, los mismos cuentan con las siguientes características:

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AV. 3ER ANILLO	40.00 metros	34.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AV. 20 DE JULIO	22.50 metros	16.50 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
AV. 12 DE SEPTIEMBRE	26.50 metros	13.00 metros	3.00 metros	Canal de Drenaje 7.50 m.	Vehicular y Peatonal, Acceso a manzanas y lotes
AV. NUEVA ESPERANZA	30.00 metros	24.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 16 DE ABRIL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Peatonal
CALLE 2 DE MAYO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Peatonal
CALLE 1RO DE JUNIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 18 DE JUNIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 10 DE JULIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 18 DE JULIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 15 DE ABRIL	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 8 DE MAYO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE EL TRIUNFO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 19 DE JULIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 25 DE OCTUBRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 17 DE ENERO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 16 OCTUBRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE ÑUFLO DE CHAVEZ	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

CALLE RENE MORENO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 12 DE ENERO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE OLIMPO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE SUECIA	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal

■ ÁREA ÚTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

DETALLE	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área Útil y/o Residencial	151579.64	63.00

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial Del proyecto de **Urbanización** está comprendido por las manzanas N° 2A, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40 cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, Sucesivamente, respetando los ochaves de acuerdo a normativa vigente.

MANZANA No. 4	
Nro. LOTES	SUP. M2
15	445.41
16	2265.92
17	444.83
TOTAL	3156.16

MANZANA No. 5	
Nro. LOTES	SUP. M2
15	445.41
16	2264.45
17	444.83
TOTAL	3154.69

MANZANA No. 7	
Nro. LOTES	SUP. M2
15	445.12
16	457.18
17	449.98
18	449.93
19	449.88
20	456.01
21	445.12
TOTAL	3153.22

MANZANA No. 8	
Nro. LOTES	SUP. M2
14	445.61
15	456.63
16	449.60
17	449.60
18	449.60
19	455.45
20	445.25
TOTAL	3151.74

MANZANA No. 16	
Nro. LOTES	SUP. M2
14	461.54
15	471.94
16	463.91
17	463.79
18	463.68
19	470.20
20	452.84
TOTAL	3247.90

MANZANA No. 17	
Nro. LOTES	SUP. M2
13	535.98
14	437.79
15	432.15
16	432.63
17	432.63
18	437.21
19	537.08
TOTAL	3245.47

MANZANA No. 10	
Nro. LOTES	SUP. M2
14	444.43
15	452.23
16	450.33
17	450.33
18	450.33
19	456.20
20	446.43
TOTAL	3150.28

MANZANA No. 14	
Nro. LOTES	SUP. M2
3	961.95
4	473.98
5	418.00
6	417.97
7	417.93
8	417.89
9	417.85
10	417.81
11	417.77
12	417.74
13	417.70
14	417.66
15	461.07

MANZANA No. 19	
Nro. LOTES	SUP. M2
13	544.99
14	433.90
15	429.02
16	429.97
17	429.97
18	436.55

MANZANA No. 20	
Nro. LOTES	SUP. M2
14	548.09
15	433.84
16	424.98
17	427.41
18	427.41
19	432.76

MANZANA No. 11	
Nro. LOTES	SUP. M2
14	445.47
15	454.90



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

19	539.60
TOTAL	3244.00

MANZANA No. 22	
Nro. LOTES	SUP. M2
14	557.86
15	428.88
16	424.95
17	424.95
18	424.95
19	429.68
20	549.79
TOTAL	3241.06

MANZANA No. 26	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	399.84
2	379.50
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	378.99
12	399.36
13	378.80
14	378.80
15	378.80
16	378.80
17	378.80
18	378.80
19	378.80
20	378.80
TOTAL	7468.11

MANZANA No. 30	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	431.45
2	390.00
3	390.00
4	390.00
5	431.92
TOTAL	2033.37

20	548.04
TOTAL	3242.53

MANZANA No. 23	
Nro. LOTES	SUP. M2
12	376.25
13	368.16
14	366.86
15	348.30
16	486.56
TOTAL	1946.13

MANZANA No. 27	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	379.47
2	381.16
3	361.51
4	361.49
5	361.47
6	361.44
7	361.42
8	361.39
9	361.37
10	361.35
11	380.43
12	379.02
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	360.00
TOTAL	7291.52

MANZANA No. 32	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	411.90
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.01
8	360.01

16	451.27
17	451.27
18	451.27
19	442.36
20	445.38
TOTAL	3141.92

MANZANA No. 24	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	531.53
2	520.00
3	545.36
4	548.27
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	409.50
11	431.46
12	378.80
13	378.80
14	378.80
15	378.80
16	378.80
TOTAL	6680.12

MANZANA No. 28	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	433.63
2	411.13
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	410.02
13	420.43
14	420.30
15	453.56

16	931.04
TOTAL	7006.36

MANZANA No. 25	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	424.74
2	463.43
3	495.00
4	490.76
5	361.76
6	361.74
7	361.71
8	361.69
9	361.67
10	361.64
11	411.36
12	409.50
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
TOTAL	7025.00

MANZANA No. 29	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	412.00
2	413.89
3	361.24
4	361.22
5	361.19
6	361.17
7	361.15
8	361.12
9	361.10
10	361.08
11	361.05
12	406.76
13	424.85
14	420.02
15	409.60
16	360.00
17	360.00
18	360.00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA No. 40	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	438.65
2	360.00
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	432.24
TOTAL	4470.89

MANZANA No. 35	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	366.00
2	366.00
3	366.00
4	366.00
5	397.47
TOTAL	1861.47

MANZANA No. 2A	
Nro. LOTES	SUP. M2
6	6029.39
7	1197.54
8	577.43
TOTAL	7804.36

MANZANA No. 39	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	417.66
2	883.50
3	364.35
4	368.67
5	427.67
6	379.55
7	398.13

9	360.01
10	360.01
11	360.01
12	403.62
TOTAL	4415.57

MANZANA No. 36	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	410.02
2	411.48
3	387.97
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	387.98
13	409.13
14	409.84
15	388.36
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	360.00
21	360.00
22	360.00
23	360.00
24	388.36
TOTAL	8953.14

MANZANA No. 31	
Nro. LOTES	SUP. M2
A. EQUIP.	
1	15376.97
TOTAL	15376.97

MANZANA No. 14	
Nro. LOTES	SUP. M2
A. VERDE	
17	3991.45
TOTAL	3991.45

16	378.80
17	378.80
18	378.80
19	378.80
20	378.80
21	378.80
22	378.80
23	378.80
24	378.80
TOTAL	9198.27

MANZANA No. 33	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	421.45
2	421.64
3	360.00
4	360.01
5	360.01
6	360.01
7	360.01
8	477.28
9	513.93
10	518.04
11	477.28
12	360.00
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
TOTAL	6429.66

MANZANA No. 37	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	407.32
2	366.00
3	366.00
4	366.00
5	366.00
6	366.00
7	366.00
8	366.00
9	366.00
10	366.00
11	366.00

19	360.00
20	360.00
21	360.00
22	360.00
23	360.00
24	360.00
TOTAL	8977.44

MANZANA No. 34	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	466.95
2	468.40
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00
7	360.00
8	360.00
9	360.00
10	360.00
11	360.00
12	360.00
13	408.75
14	410.22
15	360.00
16	360.00
17	360.00
18	360.00
19	360.00
20	360.00
21	360.00
22	360.00
23	360.00
24	360.00
TOTAL	8954.32

MANZANA No. 38	
Nro. LOTES	SUP. M2
1	409.47
2	409.50
3	360.00
4	360.00
5	360.00
6	360.00



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

8	404.70
9	363.33
10	363.33
11	363.33
12	363.33
TOTAL	5097.55

12	409.25
TOTAL	4476.57

7	360.00
8	360.00
9	406.71
10	410.96
11	404.18
12	360.00
13	360.00
14	360.00
15	360.00
16	360.00
17	360.00
TOTAL	6360.82

■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

BALANCE SUPERFICIAL		
DETALLE	SUP. M2	PORCENTAJE %
Área de Equipamiento	15376.97	6.39
Área Verde	3991.45	1.66
Área de Vías	69650.82	28.95
Total Cesión	89019.24	37.00
Área Útil y/o Residencial	151579.64	63.00
Total Área Urbanizable	240598.88	100.00
Área de Protección	21664.92	
Total Área del Perímetro	262263.80	

■ COORDENADAS DEL PROYECTO DE URBANIZACION

PTO.	X	Y	DIST. m.
P1	405102.034	8074181.387	
P2	405072.756	8073460.377	721.60
P3	404963.311	8073464.868	109.54
P4	404954.342	8073243.070	221.98
P5	404997.298	8073241.111	43.00
P6	404988.359	8073020.078	221.21
P7	405054.768	8073017.392	66.46
P8	405041.066	8072679.959	337.71
P9	404840.025	8072659.072	202.12
P10	404900.441	8074162.807	1504.95
P1	405102.034	8074181.387	202.45

Artículo 4.- La Urbanización "COLINAS DEL SUR", cuenta con todas las vías mencionadas en el plano de referencia se **aprueban en su totalidad** debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

URBANIZACIÓN "COLINAS DEL SUR", relacionada con la cesión de: Área de Equipamiento, Área Verde, Área de Protección, Área de Vías Y Ochaves debiendo ser Protocolizada ante Notaria de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- La Dirección de Ordenamiento Territorial mediante la unidad de Jurídica elaborará las minutas de las áreas de cesión de la Urbanización "COLINAS DEL SUR", a título gratuito a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, que será elevada a firma de la Máxima Autoridad Ejecutiva, posteriormente el Urbanizador asumirá todos los costos de protocolización ante Notaria de Gobierno de la Gobernación de Santa Cruz y posteriormente los costos de inscripción en Derechos Reales asumirá el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní de acuerdo a Ley Municipal N° 225 y su Reglamento para Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones.

Artículo 7.- Forman parte integrante de la presente Ley Municipal, el plano topográfico georreferenciado y el Plano del Proyecto de la Urbanización "COLINAS DEL SUR" los mismos que contienen el cuadro de referencia nominal respecto a los datos del proyecto de urbanización, con todos los informe Técnicos y Jurídicos señalados en la parte expositiva.

Artículo 8.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal previa cancelación de los costos de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 9.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 10.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

DISPOCISI3N FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal, entrar3 en vigencia desde el d3a de su publicaci3n en la Gaceta Municipal del Gobierno Aut3nomo Municipal de Yapacani.

Rem3tase al Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del 3rgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 23 d3as del mes de abril de Dos mil veintis3is A3os.


Romeo V3din Guevara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani




Ernelinda Rosa Verd3s
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacani



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE URBANIZACION COLINAS DEL SUR

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacani.

Yapacani, 24 de Abril de 2026.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

